

Que, con Resolución Viceministerial N° 091-2004-MTC/03, modificada con Resoluciones Viceministeriales N°s. 886-2007-MTC/03; 064-2008-MTC/03; 163-2008-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada con Resoluciones Viceministeriales N°s. 164-2009-MTC/03 y 544-2010-MTC/03, se aprobó el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) para las localidades correspondientes al departamento de Apurímac, entre las cuales se encuentra la localidad denominada Abancay, incluyéndose en ésta al distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 0177-2011-MTC/28, opina que corresponde tramitar y otorgar la renovación de la autorización otorgada por Resolución Ministerial N° 450-94-MTC/15.17, a la EMPRESA DE RADIO TELEVISIÓN TELESONIDO E.I.R.LTDA., al haber cumplido con los supuestos de aplicación de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 003-2010-MTC, y al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que ni la administrada ni su titular, han incurrido en los impedimentos o causales para denegar la renovación de una autorización contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento. Asimismo, recomienda que se deje sin efecto la Resolución Viceministerial N° 097-2009-MTC/03 del 11 de marzo del 2009;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobado por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones, y el Decreto Supremo N° 003-2010-MTC; y,

Estando a lo opinado por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- En aplicación de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 003-2010-MTC, se debe dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 097-2009-MTC/03 del 11 de marzo del 2009, que en su oportunidad declaró extinguida la autorización otorgada a la administrada por no haber solicitado su respectiva renovación.

Artículo 2°.- Renovar la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 450-94-MTC/15.17, a la EMPRESA DE RADIO TELEVISIÓN TELESONIDO E.I.R.LTDA., por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Abancay, departamento de Apurímac.

Artículo 3°.- El plazo de la renovación a que se refiere el artículo precedente, se computa a partir del vencimiento del plazo de vigencia de la Resolución Ministerial N° 450-94-MTC/15.17, en consecuencia, vencerá el 27 de diciembre de 2014.

Artículo 4°.- Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente Resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de autorización y canon anual. En caso de incumplimiento, el Ministerio expedirá la resolución que deje sin efecto la autorización respectiva, de conformidad con el artículo 71° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Artículo 5°.- La titular de la presente autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO
Viceministro de Comunicaciones

618137-1

Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF para localidades de diversos departamentos

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 221-2011-MTC/03

Lima, 28 de febrero del 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 422-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 81-2009-MTC/03, 185-2009-MTC/03, 369-2009-MTC/03, 151-2010-MTC/03 y 928-2010-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF para diversas localidades del departamento de Ancash;

Que, con Resolución Viceministerial N° 273-2004-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 134-2009-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF para diversas localidades del departamento de Ayacucho;

Que, con Resolución Viceministerial N° 367-2005-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) N° 088-2009-MTC/03 y 188-2009-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF para distintas localidades del departamento de Cajamarca;

Que, con Resolución Viceministerial N° 333-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 796-2007-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 134-2009-MTC/03, 380-2009-MTC/03 y 056-2010-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Cusco;

Que, con Resolución Viceministerial N° 329-2005-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 140-2009-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Huánuco;

Que, con Resolución Viceministerial N° 332-2005-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 1006-2007-MTC/03 y 85-2008-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 232-2010-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Junín;

Que, con Resolución Viceministerial N° 342-2005-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 163-2006-MTC/03 y 524-2007-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 184-2009-

MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 330-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 525-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 122-2008-MTC/03 y 028-2011-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF para diversas localidades del departamento de Lima;

Que, con Resolución Viceministerial N° 270-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 518-2007-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 472-2010-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Loreto;

Que, con Resolución Viceministerial N° 269-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 923-2007-MTC/03 y ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Madre de Dios;

Que, con Resolución Viceministerial N° 271-2004-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 146-2009-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Pasco;

Que, con Resolución Viceministerial N° 344-2005-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 148-2009-MTC/03 y 035-2010-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Piura, asimismo en el artículo 3° se señala que los planes aprobados pueden ser modificados de oficio a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de servicios;

Que, con Resolución Viceministerial N° 345-2005-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 132-2009-MTC/03 y 209-2010-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Puno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 363-2005-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 511-2007-MTC/03 y 19-2008-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 279-2009-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de San Martín;

Que, con Resolución Viceministerial N° 366-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 781-2007-MTC/03 y ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Tacna;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 0711-2011-MTC/28, propone los planes de canalización del servicio de radiodifusión por televisión VHF para 45 localidades a nivel nacional, así como la modificatoria del plan de canalización del servicio de radiodifusión por televisión VHF de la localidad de La Huaca-Tamarindo del departamento de Piura;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-

2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 422-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 81-2009-MTC/03, 185-2009-MTC/03, 369-2009-MTC/03, 151-2010-MTC/03 y 929-2010-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF para diversas localidades del departamento de Ancash, a fin de incorporar el plan de la localidad de PAMPAROMAS; conforme se indica a continuación:

Localidad: PAMPAROMAS

Canales	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 2°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 273-2004-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 134-2009-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF para diversas localidades del departamento de Ayacucho, a fin de incorporar los planes de las localidades de HUAMANGUILLA-LAQUINUA-MACACHACRA-PACAYCASA y SAN JOSE DE SECCE; conforme se indica a continuación:

Localidad: HUAMANGUILLA - LA QUINUA - MACACHACRA - PACAYCASA

Canales	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: SAN JOSE DE SECCE

Canales	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 3°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 367-2005-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) N° 088-2009-MTC/03 y 188-2009-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF para distintas localidades del departamento de Cajamarca, a fin de incorporar los planes de las localidades de CONCHAN, HUARANGO y SANTO TOMAS; conforme se indica a continuación:

Localidad: CONCHAN

Canales	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: HUARANGO

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: SANTO TOMAS

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 4°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 333-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 798-2007-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 134-2009-MTC/03, 380-2009-MTC/03 y 056-2010-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Cusco, a fin de incorporar los planes de las localidades de COLQUEPATA, HUAYLLABAMBA, LARES y MARAS; conforme se indica a continuación:

Localidad: COLQUEPATA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: HUAYLLABAMBA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: LARES

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: MARAS

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 5°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 329-2005-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 140-2009-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Huánuco, a fin de incorporar los planes de las localidades de HERMILIO VALDIZAN, HUANCAPALLAC y LLATA; conforme se indica a continuación:

Localidad: HERMILIO VALDIZAN

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: HUANCAPALLAC

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: LLATA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 6°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 332-2005-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 1006-2007-MTC/03 y 85-2008-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 232-2010-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Junín, a fin de incorporar los planes de las localidades de COMAS y SAN LUIS DE SHUARO; conforme se indica a continuación:

Localidad: COMAS

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: SAN LUIS DE SHUARO

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 7°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 342-2005-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 163-2006-MTC/03 y 524-2007-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 184-2009-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de La Libertad, a fin de incorporar el plan de la localidad de POROTO; conforme se indica a continuación:

Localidad: POROTO

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 8°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 330-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 525-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 122-2009-MTC/03 y 028-2011-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF para diversas localidades del departamento de Lima, a fin de incorporar los planes de las localidades de ANDAJES, ANTIOQUIA, CALANGO y SAN MATEO; conforme se indica a continuación:

Localidad: ANDAJES

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: ANTIOQUIA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: CALANGO

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: SAN MATEO

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75

Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 9°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 270-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 518-2007-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 472-2010-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Loreto, a fin de incorporar los planes de las localidades de BRETAÑA, SAN PABLO DE LORETO y VILLA TROMPETEROS; conforme se indica a continuación:

Localidad: BRETAÑA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: SAN PABLO DE LORETO

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: VILLA TROMPETEROS

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 10°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 269-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 923-2007-MTC/03 y ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Madre de Dios, a fin de incorporar los planes de las localidades de BOCA COLORADO, HUEPETUHE, PUERTO ROSARIO DE LABERINTO y SANTA ROSA; conforme se indica a continuación:

Localidad: BOCA COLORADO

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: HUEPETUHE

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: PUERTO ROSARIO DE LABERINTO

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: SANTA ROSA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 11°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 271-2004-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 148-2009-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Pasco, a fin de incorporar los planes de las localidades de BUENA VISTA y YANAHUANCA; conforme se indica a continuación:

Localidad: BUENA VISTA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: YANAHUANCA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 12°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 344-2005-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 148-2009-MTC/03 y 035-2010-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Piura, a fin de incorporar los planes de las localidades de BIGOTE, LA MATANZA, PAIMAS y SALITRAL y modificar el plan de la localidad de LA HUACA-TAMARINDO; conforme se indica a continuación:

Localidad: BIGOTE

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: LA MATANZA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: PAIMAS

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: SALITRAL

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: AMOTAPE-ARENAL-LA HUACA-SAN FELIPE DE VICHAYAL-SAN LUCAS-TAMARINDO

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 13°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 345-2005-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 132-2009-MTC/03 y 209-2010-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Puno, a fin de incorporar los planes de las localidades de ANAPIA, ANTAUTA, ARAPA, ATUNCOLLA, CABANA-CABANILLA-DEUSTUA, CHUQUINI, INCHUPALLA, ISIVILLA, PISACOMA y TAMBILLO; conforme se indica a continuación:

Localidad: ANAPIA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: ANTAUTA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: ARAPA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: ATUNCOLLA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: CABANA-CABANILLA-DEUSTUA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: CHUQUINI

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: INCHUPALLA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: ISIVILLA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: PISACOMA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: TAMBILLO

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 14°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 363-2005-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 511-2007-MTC/03 y 19-2008-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 279-2009-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de San Martín, a fin de incorporar el plan de la localidad de PAPAPLAYA-PELEJO; conforme se indica a continuación:

Localidad: PAPAPLAYA-PELEJO

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 7
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 15°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 366-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 781-2007-MTC/03 y ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, que aprueban los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Tacna, a fin de incorporar el plan de la localidad de FUERTE ARICA; conforme se indica a continuación:

Localidad: FUERTE ARICA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 6
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 16°.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal

sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO
Viceministro de Comunicaciones

618129-1

Otorgan autorizaciones a personas naturales para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial o educativa en localidades de los departamentos de Lambayeque, Cusco, Ica y Cajamarca

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 241-2011-MTC/03

Lima, 8 de marzo de 2011

VISTO, el Escrito de Registro N° 084432, presentado por el señor DAVID GIULIO CHÁVEZ BACA sobre otorgamiento de autorización por Concurso Público para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Cayalti - Lagunas - Zaña - Mocupe, departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan a solicitud de parte o por concurso público. El concurso público es obligatorio cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2851-2009-MTC/28, se aprobó las Bases del Concurso Público N° 02-2009-MTC/28, para el otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora, en las modalidades educativa y comercial, en diversas localidades y bandas de frecuencias, entre las cuales se encuentra la banda de Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Cayalti - Lagunas - Zaña - Mocupe, departamento de Lambayeque;

Que, con respecto a la presentación de los sobres 1, 2, éste se llevó a cabo del 8 al 10 de febrero de 2010, y los sobres 3 y 4 se realizó mediante un Acto Público Único el día 19 de marzo de 2010 respectivamente, como indica en el cronograma para la realización del presente Concurso Público para la autorización del servicio de radiodifusión sonora comercial, en Frecuencia Modulada en la localidad de Cayalti - Lagunas - Zaña - Mocupe, departamento de Lambayeque, del señor DAVID GIULIO CHÁVEZ BACA, conforme se verifica del Acta de los referidos Actos Públicos;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que la autorización para prestar el servicio de radiodifusión es concedida mediante Resolución del Viceministro de Comunicaciones;

Que, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias, aprobado por Resolución Viceministerial N° 350-2005-MTC/03, modificado con Resolución Viceministerial N° 165-2008-MTC/03, ratificado con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificado con Resolución Viceministerial N° 157-2009-MTC/03, para la localidad de Cayalti - Lagunas - Zaña - Mocupe establece 100 W. como máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) a ser autorizada en la dirección de máxima ganancia de antena. Asimismo, según Resolución Ministerial N° 207-2009-MTC/03, la misma que modificó las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, las estaciones que operen en el rango de hasta 100 w. de e.r.p., en la dirección de máxima ganancia de antena, se clasifican como Estaciones de Servicio Primario Clase D1 (consideradas de Baja Potencia);

Que, en virtud a lo indicado, el señor DAVID GIULIO CHÁVEZ BACA no se encuentra obligado a la presentación del Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes, así como tampoco a efectuar los monitoreos anuales, según se establece en el artículo 4° y el numeral 5.2 del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, mediante el cual se aprobaron

los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones;

Que, mediante Informe N° 5528-2010-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, considera que el señor DAVID GIULIO CHÁVEZ BACA ha cumplido con las obligaciones previstas en el numeral 21 y demás disposiciones contenidas en las Bases del Concurso Público N° 02-2009-MTC/28, así como con la presentación de la documentación técnica y legal requerida, por lo que resulta procedente otorgar a la referida persona, la autorización y permiso solicitados;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Bases del Concurso Público N° 02-2009-MTC/28, el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias, aprobado por Resolución Viceministerial N° 350-2005-MTC/03, modificado con Resolución Viceministerial N° 165-2008-MTC/03, ratificado con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificado con Resolución Viceministerial N° 157-2009-MTC/03, la Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 que aprueba las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar autorización al señor DAVID GIULIO CHÁVEZ BACA, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Cayalti - Lagunas - Zaña - Mocupe, departamento de Lambayeque, de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas que se detallan a continuación:

Condiciones Esenciales:

Modalidad	: RADIODIFUSIÓN SONORA EN FM
Frecuencia	: 100.1 MHz
Finalidad	: COMERCIAL

Características Técnicas:

Indicativo	: OBJ-10
Emisión	: 25KFBE
Potencia Nominal del Transmisor	: 100 W.
Clasificación de Estación	: PRIMARIA D1 - BAJA POTENCIA

Ubicación de la Estación:

Estudio	: Calle Lima N° 273, Mocupe, distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
Coordenadas Geográficas	: Longitud Oeste : 79° 37' 20" Latitud Sur : 06° 59' 23"
Planta Transmisora	: Fundo Nancho, Centro Poblado Mocupe, distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
Coordenadas Geográficas	: Longitud Oeste : 79° 37' 32" Latitud Sur : 06° 59' 45"
Zona de Servicio	: El área comprendida dentro del contorno de 66 dBµV/m

La autorización otorgada incluye el permiso para instalar los equipos de radiodifusión correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, para el caso de los enlaces auxiliares se requiere de autorización previa otorgada por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

El plazo de la autorización y permiso concedidos se computará a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, la cual, además, será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- En caso alguna infraestructura, utilizada para el despegue y aterrizaje de aeronaves, sea instalada con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente autorización y la estación radiodifusora se encuentre dentro de las Superficies Limitadoras de Obstáculos o su operación genere interferencias a los sistemas de radionavegación, el titular deberá obtener el permiso